



Resolución Jefatural No. 019 -2010-AGN/J

Lima, 14 ENE 2010



VISTO el Informe N° 032 - 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña **Miryan Rojas Huachín** – Reg. N° 100124;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta que otorgan don Rigoberto Luján Peña y doña Ynés Huamán Corilla de Luján, debidamente representados por don Arsemio Ivana Huamán, a favor de don Bernabé Huachín Paredes, doña Victoria Huachín Paredes, doña Eulalia Huachín Paredes y don Santos Elpidio Huachín Paredes, con fecha once de setiembre del año mil novecientos noventa y uno que se inicia en el folio N° 8,666 del Protocolo N° 1007 de los registros del Ex - Notario Público Ernesto Velarde Arenas; se nota que falta completar las generales de ley de don Arsenio Ivana Huamán obrante en el folio número 8,666 y tomar su firma, falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 8,666 vuelta respecto de la ocupación de don Bernabé Huachín Paredes, falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 8,666 vuelta respecto de las generales de ley de doña Eulalia Huachín Paredes, falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 8,669 vuelta respecto de la fecha de conclusión de la Escritura Pública Escritura Pública Irregular de Compra Venta y falta suscribir la Escritura Pública Escritura Pública Irregular de**

Compra Venta en sustitución del citado Ex - Notario Público cesado; cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de regularización de la **Escritura Pública Irregular de Compra Venta**, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, **autorizando en consecuencia la intervención de la Notario Público, Doctora Clara Palmira Ysabel Carnero Ávalos** quién completará el espacio vacío obrante en el folio número 8,666 respecto de las generales de ley de don Arsenio Ivana Huamán y tomará su firma, completará el espacio vacío obrante en el folio número 8666 vuelta respecto de la ocupación de don Bernabé Huachín Paredes, completará el espacio vacío obrante en el folio número 8,666 vuelta respecto de las generales de ley de doña Eulalia Huachín Paredes, completará el espacio vacío obrante en el folio número 8,669 vuelta respecto de la fecha de conclusión de la Escritura Pública y suscribirá la misma en sustitución del citado Ex - Notario Público, Doctor Ernesto Velarde Arenas; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

 **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**
[Firma]
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional